



**M E M O R A N D O PCSJM21-95**

**DE:** OFICINA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**PARA:** CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

**ASUNTO:** Proceso de Reorganización 85250- 31- 89- 001- 2020- 00021- 00.  
Mauricio Cetina Ibica. C.C. No. 7.361.505

**FECHA:** 28 de septiembre de 2021

---

Remito para su conocimiento y demás fines pertinentes la decisión proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo, Casanare, expedida en el asunto de la referencia, por el cual se admite a Mauricio Cetina Ibica, al proceso de reorganización de pasivos, regulado en la Ley 1116 de 2006.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse ante la citada oficina.

Lo anterior, a efectos de que se remita a los juzgados del correspondiente distrito para los fines que resulten pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996, respecto de la autonomía de la Rama Judicial, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

**MARGARITA MARÍA BECERRA DAWSON**  
Magistrada Auxiliar

Cc. [consultoresprofesionalesltda@gmail.com](mailto:consultoresprofesionalesltda@gmail.com)

Anexo lo anunciado

Elaboró: F. Ruiz